



Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETA
LC

PROCESO EJECUTIVO: 2015-00071
DEMANDANTE: GRUPO ACCEDER OM S.A.S.
DEMANDADO: JOSÉ VICENTE MOSCOSO RUNZA (Q.E.P.D)

FRANCISCO ALEJANDRO ALMANZA ALFONSO, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la señora **ANA MARCELA QUIROGA RIAÑO**, quien actúa en calidad de cónyuge supérstite del señor **JOSÉ VICENTE MOSCOSO RUNZA (Q.E.P.D)**, respetuosamente me permito manifestar a su despacho lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y en atención a lo dispuesto por su despacho en providencia de fecha 31 de enero de 2023, adjunto **actualización** de la liquidación del crédito para que se le dé el trámite que en derecho corresponda.

Nótese que la actualización de la liquidación del crédito que se adjunta, se tomó como base la que esta en firme (Liquidación del crédito al 24 de abril de 2018, aprobada mediante providencia de fecha 5 de junio de 2018).

Por último, frente al pago realizado por la pasiva debido a la apropiación por parte del demandante de los vehículos de placas TBZ-110 y TBZ-108 no podrá señalar su despacho que ello "*(...) se escapa de la órbita de competencia que se tramita dentro del proceso ejecutivo (...)*", pues conforme a las pruebas arrojadas a su despacho es diáfano que el demandante se apropió de las mismas y por ende operó un pago que mi representada alega en la liquidación del crédito y aquí de forma expresa.

SOLICITUD

De conformidad con todo lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho que se sirva previo traslado a la otra parte, impartir aprobación a la liquidación del crédito que se adjunta y, en todo caso, a proferir la providencia que en derecho corresponda en los estrictos términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Señora Juez,

FRANCISCO ALEJANDRO ALMANZA ALFONSO
C.C. No. 11.447.091 de Facatativá (Cundinamarca)
T.P. No. 185.708 del C. S de la J.
Anexo lo anunciado.